Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2399 /2017 I.

VISTO: 12 DIC 2017

El proceso de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado: *"PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI" - ID Nº 326869.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda…".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 07/17 de fecha 9 de enero de 2017, remitió los antecedentes del proyecto de llamado para la PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 519/17, de fecha 10 de marzo de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

En fecha 24 de abril de 2017, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Posteriormente, luego de la revisión de rigor en el SICP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de remisión de cartas de invitación a potenciales oferentes, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 32, último párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 9 de mayo del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Contratación Directa para las obras de "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI", ID Nº 326869, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *OURA S.R.L.*
2. *ING. OSCAR MOREL OSES.*
3. *CQ INGENIERIA S.R.L.*
4. *ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO*
5. *KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	OURA S.R.L.	98.989.750
2	ING. OSCAR MOREL OSES	134.371.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000132

Cont. Resolución N° 2399 /2.017 I. 12 DIC 2017

3	CQ INGENIERIA S.R.L.	121.065.840
4	ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO	234.578.118
5	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	132.168.834

Observaciones por parte de los oferentes:

- *CARLOS CRUZ, con CI Nº 2.127.590, por la Empresa CQ INGENIERIA S.R.L., hace constar que: El Ing. OSCAR MOREL OSES no presenta el Formulario Nº 2 Desglose de Precios Unitarios. Las Empresas KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. y OURA S.R.L. no presentan Formulario Nº 2 Desglose de Precios Unitarios ni Cronograma de Avance.*
- *ENRIQUE CHAMORRO ZARATE, con CI Nº 1.650.883, por la Empresa KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., hace constar que: La Empresa KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. presenta todas las documentaciones sustanciales.*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 Documentación sustancial:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	OURA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ING. OSCAR MOREL OSES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CQ INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO	Cumple	No cumple*	Cumple	Cumple
5	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante". Respecto a este punto, la oferta del ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO no reproduce fielmente la Planilla de Precios disponible en el SICP para descarga de los oferentes, puesto que en el ítem 12.2 Pintura de cancha y marcación de área en la oferta, se verifica en la oferta del ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO que la unidad de medida para el mencionado ítem es M2, siendo que en la Planilla de Precios del SICP (documento sustancial) la unidad de medida para dicho ítem es UNIDAD.

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve en este punto DESCALIFICAR la oferta presentada por el ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO, según lo expuesto en el párrafo precedente.

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	OURA S.R.L.	98.989.750	151.049.760	-34,5%

///...

2	CQ INGENIERIA S.R.L.	121.065.840	151.049.760	-19,9%
3	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	132.168.834	151.049.760	-12,5%
4	ING. OSCAR MOREL OSES	134.371.000	151.049.760	-11%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	OURA S.R.L.	No presenta	98.989.750	118.787.700
2	ING. OSCAR MOREL OSES	Presenta	134.371.000	134.371.000
3	CQ INGENIERIA S.R.L.	Presenta (en trámite)	121.065.840	145.279.008
4	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	No presenta	132.168.834	158.602.601

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de las ofertas según el orden mencionado en el cuadro de aplicación del Margen de Preferencia.

3.2 Análisis Técnico:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 108/17 de fecha 2 de agosto de 2017, Memorándum Nº 132/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, Memorándum Nº 163/17 y Nº 164/17 de fecha 26 de octubre de 2017 y Memorándum Nº 174/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por los oferentes, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Nº	Empresa	Personal clave	Equipos y maquinarias	Experiencia en obras	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
1	OURA S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ING. OSCAR MOREL OSES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CQ INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

(1) *A través de Notas UOC3 Nº 239/17 y 241/17, se solicitó la presentación de documentación adicional a las empresas OURA S.R.L. y KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., respectivamente. Ambas empresas no dieron respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido para la presentación de los documentos.*

(2) *Luego de la presentación de documentaciones adicionales a su oferta, el ING. OSCAR MOREL OSES NO CUMPLE la evaluación técnica, ya que no reúne la experiencia necesaria en obras, de acuerdo al informe final de la Dirección de Planeamiento Urbano, que corresponde al Memorándum Nº 174/17 de fecha 13 de noviembre de 2017.*

///...

(3) *Finalmente, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano, que corresponde al Memorándum Nº 174/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, la empresa CQ INGENIERIA S.R.L., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.*

3.3 Análisis económico-financiero:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, entre sus CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su punto b) Capacidad Financiera, refiere: "NO APLICA".

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa para la "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI", ID Nº 326869, a la Empresa CQ INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80006718-5, por el monto de Gs. 121.065.840 (Guaraníes Ciento veintiún millones sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.078, de fecha 5 de diciembre de 2017, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de la "Puesta a punto del Paseo 21 Proyectadas entre Estados Unidos y Parapiti" ID N° 326.869, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación a la empresa CQ Ingeniería S.R.L., con RUC N° 80006718-5, por el monto de Gs. 121.065.840 (Guaraníes ciento veintiún millones sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta), IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 34° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado: *"PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI" - ID Nº 326869.*, a la Empresa CQ INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80006718-5, por el monto de Gs. 121.065.840 (Guaraníes ciento veintiún millones sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal